



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2026
APERTURA DÍA 13.2.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 13.2.2026 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) VEHÍCULO, NUEVO, 0 Km., tipo furgón utilitario, el cual será destinado a las tareas operativas llevadas a cabo por la Dirección de Informática de la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

-Ítem 1: UN (1) VEHÍCULO, NUEVO, 0KM. TIPO FURGÓN UTILITARIO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: las características que deberá contener como mínimo la oferta será de: Motor a combustión, combustible diésel, tracción 4x2, potencia no inferior a 90 CV, de 1.6 centímetros cúbicos o similar, transmisión manual, capacidad de carga aproximada de 800 kg y volumen útil cercano a 3 m³.

Carrocería tipo furgón cerrado con dos puertas delanteras, una puerta lateral corrediza y doble puerta trasera tipo batientes.

Equipamiento:

- Aire acondicionado.
- Frenos ABS.
- Dirección asistida.
- Airbags frontales.

Accesorios:

- Manual de operación y de mantenimiento.
- Rueda de auxilio completa.
- Llave de ruedas.
- Cricket (gato) tijera o hidráulico.
- Juego de balizas reglamentarias.
- Matafuegos reglamentario.
- Cubre alfombras de goma.

Artículo 3.º GARANTÍA. Los equipos deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) año y CIEN MIL (100000) kilómetros. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales si alguna de ellas presentara fallas en el período de garantía.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO OFICIAL DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar el service oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad de Gualeguaychú, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado de personal y del automotor que demande el traslado para cumplir con el service durante el período de garantía.

Artículo 5.º SERVICIO POST VENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en PESOS y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de San José de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, flete y formularios, impuestos, seguros, derechos aduaneros, y los gastos de inscripción inicial,



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2026
APERTURA DÍA 13.2.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 13.2.2026 - 10:00 H.

honorarios profesionales de gestoría y todo otro gasto que el patentamiento del automotor demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 8.º PLAZO DE ENTREGA. El equipo deberá entregarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra respectiva, enviada por el Área de Suministros.

Artículo 9.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Gualaguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 10.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 11.º FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos, a los DIEZ (10) días de hacer efectiva la entrega del vehículo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO, ENTREGA Y VEHÍCULO. Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago, plazos de entrega o el vehículo ofertado, distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por la Comisión Preadjudicadora.

Artículo 13.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse catalogo que contendrá con todas las especificaciones técnicas de motor y mecánica, seguridad, confort, interior, exterior, multimedia, dimensiones y capacidades, colores, y versión del vehículo ofertado.

Artículo 14.º ANTECEDENTES. El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.

Artículo 15.º CONSULTAS TÉCNICAS. todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Subsecretaría de Obras Públicas, Te 03446-422710 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

Artículo 16.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los artículos 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2026
APERTURA DÍA 13.2.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 13.2.2026 - 10:00 H.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Artículo 17.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 37.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización